

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

4575 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera.- Resolución de 13 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la lista de empleo supletoria, de la lista de empleo autonómica aprobada mediante Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Cocinero/a, según convocatoria efectuada por Resolución de 3 de marzo de 2020, en el ámbito de esta Gerencia.*

El Gerente de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera dicta la presente Resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución nº 49, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, de fecha 3 de marzo de 2020 (BOC nº 60, de 26.3.20), se aprobó convocatoria pública para la constitución de una lista de empleo supletoria de la lista de empleo autonómica para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Cocinero/a, aprobada mediante Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 181, de 18.9.18), en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera.

Segundo.- Por Resolución nº 207, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, de fecha 16 de julio de 2020, se designó de acuerdo a lo establecido en la base décima de la convocatoria, a los miembros que constituirán el Tribunal de Selección, en esta convocatoria pública.

Tercero.- Por Resolución nº 334, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, de fecha 6 de agosto de 2020, de conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, excluidos, causas de exclusión y puntuación provisional de la baremación de los méritos de los aspirantes, en esta convocatoria pública, que fue publicada en los lugares previstos en la base cuarta de la convocatoria. En la referida Resolución, en aplicación de lo dispuesto en la base octava, se establece que, contra la mencionada lista, conforme a lo establecido en el artº. 68 de la Ley 39/2015, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos, excluidos, para formular reclamaciones contra su omisión o exclusión, así como para subsanar los defectos que la motivaron. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos.

Cuarto.- Finalizado el plazo fijado en el antecedente tercero de la presente y examinadas todas las reclamaciones presentadas por los aspirantes, en aplicación de lo dispuesto en

la base undécima de la convocatoria, con fecha 5 de noviembre de 2020, el Tribunal de Selección dicta los siguientes acuerdos:

1. Estimar totalmente las reclamaciones presentadas por:

- Dña. Haridian Martín Herrera.
- Dña. Jesusa Reyes Rodríguez Herrera.
- Dña. Celeste Córdoba Mateo.

Tras la revisión por parte del Tribunal de Selección designado para la presente convocatoria, se incluyen en la lista, tras la subsanación de la falta del Documento Nacional de Identidad Compulsado.

2. Estimar parcialmente la reclamación de Dña. Yolanda Mora Herrera; interpuso reclamación solicitando la baremación de su expediente:

- Aporta nueva documentación consistente en un certificado de Servicios Prestados. Se desestima su solicitud de valoración de experiencia profesional ya que los servicios prestados suscritos con la Consejería de Educación, no se ajustan a lo establecido en el Anexo II de la Resolución de 3 de marzo de 2020.

- En lo referente a su reclamación en la corrección de la puntuación otorgada en el apartado II. Formación Profesional, el Tribunal desestima su solicitud debido a que el título de Técnico Especialista de segundo grado de la rama de Hostelería y Turismo, es el título que presenta para la participación al procedimiento y al contarse en un apartado, no puede contarse a la vez en otro.

- Asimismo, en el apartado de Formación Continuada, se revisa nuevamente la documentación, el Tribunal desestima la solicitud de dos cursos ya que no se ajustan a lo establecido en el Anexo II, apartado III.2, de la Resolución de 3 de marzo de 2020.

- Aporta también nueva documentación en el apartado de Formación Continuada, de las horas lectivas como docente que ha realizado. El Tribunal, tras revisar la documentación aportada estima su solicitud y añade esta puntuación a su expediente. La aspirante aporta y acredita un total de 12 horas con un valor de 0,008 por lo que hay que añadirle 0,096 puntos en el apartado III, Otros Méritos.

3. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han de integrar la lista de empleo supletoria de Cocinero/a, en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, con indicación de la puntuación obtenida, elevando la propuesta para su aprobación, a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera la competencia para dictar la presente Resolución en tanto órgano competente para la selección y nombramiento del personal temporal sometido a régimen estatutario,

de conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 3 de enero de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOC nº 7, de 15.1.96), por la que se le delega la competencia.

Segundo.- La Resolución de esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera nº 49, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, de fecha 3 de marzo de 2020 (BOC nº 60, de 26.3.2020), por la que se aprueba la convocatoria pública para la constitución de una lista de empleo supletoria de la lista de empleo autonómica para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Cocinero/a, en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, prevé en su base novena el “listado definitivo” y en su base undécima la “propuesta a la Gerencia”. El tenor literal de dichas bases es el siguiente:

“Novena.- Listado definitivo.

Las reclamaciones que se formulen contra la lista provisional serán admitidas o rechazadas por medio de resolución que apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos, y la baremación definitiva de aspirantes a formar parte de la lista de empleo supletoria, de la lista de empleo autonómica para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional Cocinero/a.

(...)

Undécima.- Propuesta a la Gerencia.

La lista de empleo supletoria de la lista de empleo autonómica, para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional Cocinero/a, en el ámbito de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, se aprobará por resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, a propuesta del Tribunal de Selección y se publicará conforme a lo previsto en la base cuarta.”

De conformidad con las competencias que tiene esta Gerencia de Servicios Sanitarios en el proceso de constitución de las listas de empleo supletorias para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal, según se ha expuesto en los fundamentos de derecho transcritos y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal de Selección,

RESUELVO:

Primero.- A la vista de los acuerdos adoptados por el Tribunal de Selección designado en la presente convocatoria.

1. Estimar totalmente las reclamaciones presentadas por Dña. Haridian Martín Herrera, Dña. Jesusa Reyes Rodríguez Herrera y Dña. Celeste Córdoba Mateo, por los motivos que constan en sus respectivos expedientes.

2. Estimar parcialmente la reclamación presentada por Dña. Yolanda Mora Herrera, por el motivo que consta en su expediente.

Segundo.- Aprobar la lista de empleo supletoria de la lista de empleo autonómica para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Cocinero/a aprobada mediante Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 181, de 18.9.18), en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, conforme se detalla en el anexo.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en los lugares previstos en la base cuarta contemplada en el Anexo I de la convocatoria y en el Boletín Oficial de Canarias, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en función de las reglas contenidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

San Sebastián de La Gomera, a 13 de noviembre de 2020.- El Gerente, Isidro Manuel Brito Hernández.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, POR ORDEN DE Puntuación PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA, DE LA LISTA DE EMPLEO AUTONÓMICA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (BOC núm. 181, de 18.09.18), PARA NOMBRAMIENTOS COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE COCINERO/A, EN EL ÁMBITO DE ESTA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS.

DNI	Apellidos	Nombre	I. EXPERIENCIA PROFESIONAL				I.	II. FORMACIÓN PROFESIONAL	III. OTROS MÉRITOS		III.	Final
			1.A.	1.B.	1.C.	1.D.			1.E.	1.F.		
****5414*	RODRIGUEZ HERRERA	JESUSA REYES	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	28,7500
****7473*	CORDOBA MATEO	CELESTE	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,4580	0,0000	0,0000	0,0000	7,5000	16,4580
****6248*	PALMES GUEDES	JOSE	0,3860	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,5000	0,0000	15,3860
****1042*	ARCA CACHAFEIRO	OSCAR	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,5000	0,0000	15,0000
****1812*	HERRERA HERRERA	CARMEN DELIA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,3510	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,1010
****0505*	MARTIN HERRERA	HARIDIAN	0,3000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,8000
****3628*	RAMOS GONZALEZ	OSCAR	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,5000
****6834*	SANCHEZ ALONSO	KLEYDI BENZAY	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,5000	7,5000
****5752*	MORA RAMOS	FRANCISCO JAVIER	3,4330	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,4330	0,0000	7,4630
****6611*	SALGUERO GUTIERREZ	INMACULADA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,4240	7,4240
****2112*	FERNANDEZ FERNANDEZ	CRISTOBAL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,8000	4,5500
****9682*	HERRERA DARIAS	JOSE CARLOS	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,7500	3,7500

DNI	Apellidos	Nombre	I. EXPERIENCIA PROFESIONAL						I	II. FORMACION PROFESIONAL	III. OTROS MÉRITOS		III.	Final
			1.A.	1.B.	1.C.	1.D.	1.E.	1.F.			II.	3.1		
****8731*	MORA HERRERA	YOLANDA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0960	0,0960	0,0960
****5652*	DARIAS HERRERA	MIGUEL ANGEL	0,0260	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0640	0,0640	0,0900
****4592*	SANCHEZ PADRON	ALBERTO ANCOR	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0480	0,0480	0,0480
****5744*	ALVAREZ PADRON	HONORATO VALENTIN	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
****9750*	DIAZ RODRIGUEZ	SANTIAGO MANUEL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
****7044*	HERRERA ARTEAGA	MILAGROS	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000